



FIRMADO POR

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO  
VICERECTORA DE TRANSFERENCIAS E  
INNOVACIÓN  
19/11/2020 12:40



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
SANTIAGO CABAÑERO MASIP  
21/11/2020 18:55



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Universidad de  
Castilla-La Mancha

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE ALBACETE Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA  
CONTINUACIÓN DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE. AÑOS 2021-2022-2023**

**REUNIDOS**

El Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa y,

Da. Ángela González Moreno, Vicerrectora de Transferencia e Innovación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 04/04/2016 (D.O.C.M. nº 67, de 08/04/2016), y con domicilio social en Plaza de la Universidad, nº 2, de Albacete y CIF Q-1368009-E,

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, a cuya virtud,

**EXPONEN**

I.- Que los convenios entre administraciones públicas constituyen un instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público de las Administraciones Públicas y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen local.

II.- Que la Diputación Provincial de Albacete viene programando y ejecutando una política activa dirigida a impulsar el desarrollo económico, social y ambiental integrados en un desarrollo sostenible a través de la herramienta de la Agenda 21 local de los municipios de la provincia de Albacete, en el marco general de los programas de la Organización de Naciones Unidas (ONU), sumándose al compromiso activo con la Agenda 2030 en pro de un desarrollo sostenible, donde se reconoce de vital





FIRMADO POR

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO  
VICERECTORA DE TRANSFERENCIAS E  
INNOVACIÓN  
19/11/2020 12:40



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
SANTIAGO CABAÑERO MASIP  
21/11/2020 18:55



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Universidad de  
Castilla-La Mancha

importancia la implicación y participación activa de la ciudadanía trabajando para conseguirla paulatinamente.

Se pretende avanzar hacia un desarrollo que sea compatible con el mantenimiento de los recursos naturales, históricos, etnográficos, sociales y económicos buscando una sociedad resiliente y consciente de las implicaciones que para la sostenibilidad tienen sus comportamientos. En este contexto resulta del máximo interés para el mismo contar con el asesoramiento científico del personal docente e investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre todo a la hora de analizar la sostenibilidad de los planes de acción y calcular y evaluar los sistemas de indicadores creados a tal efecto en los procesos de sostenibilidad locales de los municipios de la provincia de Albacete.

III. Que, el artículo 2.1 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha – UCLM- atribuye a ésta como fines básicos, entre otros, la difusión del saber universitario en la sociedad y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, con atención a las demandas particulares de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

IV. Que el Campus Científico y Tecnológico de la Energía y el Medioambiente – CYTEMA- de la UCLM fue reconocido por el Secretario General de Universidades el 27 de octubre de 2011 con la calificación de “Campus de Excelencia Internacional” de ámbito regional (CEI). Este proyecto, coordinado por la UCLM pretende la integración de las capacidades existentes en centros públicos y empresas y establecer lazos estables y eficientes entre el sector público y el privado, ofreciendo una visión global de la cadena energética y soluciones integradas que permitan el impulso industrial y la creación de nuevos productos competitivos que contribuyan al crecimiento sostenible regional.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS





FIRMADO POR

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO  
VICERECTORA DE TRANSFERENCIAS E  
INNOVACIÓN  
19/11/2020 12:40



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
SANTIAGO CABAÑERO MASIP  
21/11/2020 18:55



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Universidad de  
Castilla-La Mancha

**PRIMERA.** - El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de un marco estable de colaboración entre las partes en relación con la programación y ejecución de acciones destinadas a promover el desarrollo sostenible, la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los municipios de la provincia de Albacete y en la propia Diputación Provincial.

**SEGUNDA.-** En el ámbito del objeto del presente Convenio y sin perjuicio de acciones futuras que sean acordadas por las instituciones firmantes mediante la suscripción de protocolos adicionales al mismo, la UCLM constituirá tres equipos de trabajo: uno que centrará su actividad en aspectos medioambientales y será dirigido y coordinado por el profesor D. Jorge de las Heras; y otros dos equipos coordinados por el profesor D. Miguel Ramón Pardo que abordarán los aspectos sociales y económicos respectivamente.

Los equipos de trabajo creados por la UCLM ofrecerán a la Diputación de Albacete el asesoramiento científico-técnico necesario para mantener la estructura del Observatorio Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete (OPSA) con la participación de los municipios de la provincia.

**TERCERA.-** En los años de vigencia de este Convenio la UCLM realizará una serie de informes municipales que incluyan:

1. El cálculo de los indicadores de sostenibilidad que conforman los planes de seguimiento de los planes de acción hacia la sostenibilidad (anteriores Agendas 21 locales) de los municipios indicados en la cláusula cuarta (25 indicadores de sostenibilidad) desagregando los que se considere necesario por sexo. El número de indicadores incluidos en el informe podrá ser modificado, si fuese necesario para una mejor medición de los ODS y de común acuerdo, a propuesta de cualquiera de las partes firmantes.
2. La evolución de la ejecución de los proyectos del plan de acción hacia la sostenibilidad definidos por los propios municipios.
3. La identificación de los planes de acción hacia la sostenibilidad municipales con la Agenda 2030, los ODS y sus metas, como propuesta que deberá ser aprobada por los diferentes municipios.
4. Un informe de cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030, según los datos de los indicadores y la ejecución de los proyectos del plan de acción.





FIRMADO POR

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO  
VICERECTORA DE TRANSFERENCIAS E  
INNOVACIÓN  
19/11/2020 12:40



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
SANTIAGO CABAÑERO MASIP  
21/11/2020 18:55



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Universidad de  
Castilla-La Mancha

5. En base a la información de los indicadores, un cálculo estimado de la huella de carbono municipal.

Estos informes serán reflejados en un documento individual para cada municipio, incluyendo los análisis del equipo de trabajo de la UCLM correspondiente, donde se revise tanto el estado de la sostenibilidad de estos municipios (basado en los indicadores), como el estado de ejecución de ese plan de acción.

Los documentos individuales serán elaborados solo para los municipios que aporten los datos solicitados desde el OPSA con el fin de calcular los indicadores. En todo caso se tratará de datos que el OPSA solo pueda obtener de fuentes municipales.

Del mismo modo, se realizará un asesoramiento a los diagnósticos municipales de sostenibilidad y a los planes de acción local hacia la sostenibilidad incipientes o en proceso de elaboración en la nueva tarea de alinearlos con la Agenda 2030.

**CUARTA.-** Los municipios que serán objeto de los trabajos mencionados en este Convenio serán todos los de la provincia de Albacete que hayan desarrollado un proceso de sostenibilidad local (anteriores Agendas 21 Locales), a excepción de Albacete capital.

Se prevé la posibilidad de que los municipios que no forman parte de los trabajos del OPSA lo puedan hacer, siempre que lo soliciten por escrito, sea aceptado por ambas partes (UCLM y Diputación), y hayan puesto en marcha los trabajos en materia de sostenibilidad local marcados desde el OPSA.

**QUINTA.-** La UCLM se compromete a realizar visitas de apoyo a los municipios con el objeto de facilitar la recopilación de los datos, y así poder realizar el cálculo de los indicadores de sostenibilidad.

Estas visitas serán planificadas y concertadas por la propia UCLM con los municipios, siendo las mismas de especial utilidad para familiarizar y sensibilizar a los responsables municipales con la Agenda 2030 y los ODS. Se contará con personal contratado por parte de la UCLM, con cargo al Convenio, que se desplace a los municipios.





FIRMADO POR

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO  
VICERECTORA DE TRANSFERENCIAS E  
INNOVACIÓN  
19/11/2020 12:40



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
SANTIAGO CABAÑERO MASIP  
21/11/2020 18:55



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Universidad de  
Castilla-La Mancha

**SEXTA.-** En el marco de la Agenda 2030 y los ODS, la UCLM colaborará con los municipios albaceteños en el trabajo de identificación de sus presupuestos con los diferentes ODS de la Agenda 2030.

**SÉPTIMA.-** La UCLM se compromete a colaborar con la Diputación de Albacete en aspectos orientados a crear redes de asesoramiento e información sobre sostenibilidad con otras instituciones públicas o privadas dedicadas a tal fin.

**OCTAVA.-** El Observatorio acompañará a la Diputación en su compromiso de trabajar por la Agenda 2030 y los ODS:

- Participará en las reuniones de trabajo que se realicen para identificar los presupuestos provinciales con los ODS.
- Supervisará y adaptará el documento de borrador de presupuesto provincial identificado con los ODS, realizando los informes que sean necesarios.
- Acompañará a la Diputación en las presentaciones e intervenciones públicas que se realicen en el marco de la Agenda 2030.
- A partir de las estadísticas disponibles, se realizará un informe de contribución de la provincia de Albacete a los ODS de la Agenda 2030.
- Asistirá a aquellos simposios, congresos y eventos de interés para el desarrollo del objeto del convenio.

**NOVENA.-** La UCLM se compromete a prestar apoyo y colaboración a la Diputación en trabajos puntuales previamente pactados, en el marco de la sostenibilidad provincial y los objetivos generales de este convenio.

**DÉCIMA.-** La UCLM se compromete a desarrollar y mantener actualizada, en colaboración con los técnicos de la Excm. Diputación de Albacete, la página web del OPSA, donde se reflejen los datos de los indicadores de sostenibilidad calculados municipio a municipio. En esta misma página web se incluirá información sobre el proceso de la Agenda 2030 y los ODS.

**DÉCIMOPRIMERA.-** La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) para cada una de las tres anualidades que recoge el Convenio (2021-2022-2023), condicionando la





FIRMADO POR

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO  
VICERECTORA DE TRANSFERENCIAS E  
INNOVACIÓN  
19/11/2020 12:40



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
SANTIAGO CABAÑERO MASIP  
21/11/2020 18:55



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Universidad de  
Castilla-La Mancha

anualidad de 2022 y 2023 a la aprobación en el presupuesto de 2021 y 2022 de las cantidades correspondientes.

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 420.172.453.90 para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente en el presupuesto actual (año 2020) con respecto a los trabajos a desarrollar en 2021. Código TESEO: 710904

**DÉCIMOSEGUNDA.-** Se prevé la posibilidad de pagos anticipados de hasta el 100%, sin existencia de garantía, previa solicitud justificada y justificación fiscalizada de conformidad del convenio anterior.

**DECIMOTERCERA.-** Justificación. La UCLM deberá presentar antes del 30 de enero de 2022 (para la anualidad de 2021), 30 de enero de 2023 (para la anualidad de 2022) y 30 de enero de 2024 (para la anualidad de 2023) respectivamente las justificaciones de las cantidades totales anticipadas en su caso, que contendrán la siguiente documentación:

- Documentos originales justificativos de gastos, que serán devueltos debidamente diligenciados, con la indicación de estar acogidos a este Convenio de colaboración.
- Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio que contendrá los informes de sostenibilidad elaborados para los municipios y un informe general con los trabajos llevados a cabo.

Procedimiento de justificación final. La UCLM cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes) a través de la plataforma de subvenciones de la Diputación, detallando todos los gastos que justifiquen la aportación, le adjuntará los correspondientes justificantes de gasto y de pago, y lo remitirá físicamente a la Diputación, aunque la entidad interesada lo hubiera registrado con firma digital. Las memorias deberán presentarse a través de la plataforma de justificación, adjuntando el correspondiente documento PDF.

El servicio registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará el correspondiente informe propuesta de aprobación de la justificación del presente convenio. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización.





FIRMADO POR

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO  
VICERECTORA DE TRANSFERENCIAS E  
INNOVACIÓN  
19/11/2020 12:40



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
SANTIAGO CABAÑERO MASIP  
21/11/2020 18:55



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Universidad de  
Castilla-La Mancha

En el caso de que en una anualidad no se haya ejecutado el 100% del presupuesto por razones justificadas, el remanente podrá utilizarse en la anualidad siguiente, en los términos que la legislación vigente lo permita.

**DECIMOCUARTA.-** Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (TC1 y TC2), facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, así como los resúmenes anuales mediante el modelo 190.

No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.

**DECIMOQUINTA.-** Se podrán imputar al Convenio los costes indirectos asociados al mismo en la anualidad correspondiente. El montante de esos costes indirectos será un porcentaje no superior al 15 % de la cantidad que sumen el resto de justificantes de ese año.

Los costes indirectos quedarán probados con la inclusión en la Relación de Justificantes de un concepto denominado "costes indirectos".

**DECIMOSEXTA.-** La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: solo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1000 euros. Si el pago fuese en efectivo, este se acredita mediante "recibí" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago bancario: si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

**DECIMOSÉPTIMA.-** La UCLM autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.





FIRMADO POR

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO  
VICERECTORA DE TRANSFERENCIAS E  
INNOVACIÓN  
19/11/2020 12:40



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
SANTIAGO CABAÑERO MASIP  
21/11/2020 18:55



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Universidad de  
Castilla-La Mancha

**DECIMO OCTAVA.-** El beneficiario se compromete a destacar la subvención nominativa concedida por parte de la Diputación a la UCLM en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Ambas partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del Convenio, sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación se requiera judicialmente.

**DECIMO NOVENA.-** Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente Convenio se constituirá una comisión paritaria integrada por dos personas designadas por la Diputación y otras dos por la UCLM.

**VIGÉSIMA.-** En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan.

Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes, etc.

La graduación de los posibles de los reintegros por incumplimientos de las condiciones impuestas será:

- Por la no realización de actuaciones recogidas en el clausulado, siempre que no haya una justificación adecuada y validada por la Diputación de Albacete, hasta un 40% de la concesión anual.
- Por no destacar el patrocinio de la Diputación de Albacete, según viene recogido en la cláusula decimoquinta, y si no hay posibilidad de subsanación, hasta un 100% de la concesión anual.





FIRMADO POR

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO  
VICERECTORA DE TRANSFERENCIAS E  
INNOVACIÓN  
19/11/2020 12:40



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
SANTIAGO CABAÑERO MASIP  
21/11/2020 18:55



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Universidad de  
Castilla-La Mancha

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, respondiendo al principio de proporcionalidad.

Corresponderá a la comisión paritaria recogida en la cláusula anterior la propuesta de la posible indemnización.

**VIGÉSIMOPRIMERA.-** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023 y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

**VIGÉSIMOSEGUNDA.-** Serán causa de resolución del presente Convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

**VIGÉSIMOTERCERA.-** En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento

